

Conferimos nosotros Celestino Gallastegui y Fran.^{co} de
Viteri vecinos de Salinas de Leniz, habes recibido del
procurador de Arminon Jose Maana, tres mil ochocien-
tos treinta y cuatro r.^{os} importe de la piedra q.^{da}
hemos sacado para la presa del molino del referi-
do Arminon, y de los jornales q.^{da} hemos ganado en la
labra y asiento de d^{ha} piedra, en esta forma, por
Cuatrocientas veinte y seis basas, ... \$704
Por cuarenta y un dias q.^{da} he trabajado yo
Celestino Gallastegui, a diez r.^{os} por dia 0410
Por 45^{os} 45^{os} Bruno Zubilaga a ocho y medio 0348-16
Por treinta y nueve dias Fran.^{co} Viteri a diez r.^{os} 0390
Por treinta y seis 45^{os} Vitor Anieta a nueve, 0324
Por treinta y siete 45^{os} a 45^{os} Leonardo Bengoa 0333
Por treinta y ocho dias Segundo Zubilaga a ocho y m.^{os} 0323
y un real y diez y ocho m.^{os} para una atumba de
Vino 0001-18

Cuyas siete partidas hacen la referida cantidad, y p.^{da} q.^{da}
lo haga constar lo firmamos advirtiendole q.^{da} de esta misma
cuenta dimos recibos de tres mil setecientos setenta y
cuatro r.^{os} el q.^{da} si aparece se tendra por nulo y de ningun
valor. Arminon veinte y dos de setiembre de mil ochocien-
tos cincuenta y dos años legalles el g.^{do}
Fran.^{co} de Viteri